



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N°
Pucón,

463
09/08/2010

Dirección de Administración y Finanzas
AREA SALUD

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

La Dirección de Administración

Y Finanzas, pagara a Don

La cantidad de \$

Por concepto de

Fecha de Pago

: CARLA ANDREA RETEMEL ESPINOZA Rut 0 [REDACTED]
: 603,000 SEISCIENTOS TRES MIL PESOS
: CANCELAR SERVICIOS PROFESIONALES PSICOLOGO EN CTA PUCON,
MAYO Y JUNIO 2010.
: 09/08/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	139	03/08/2010	670,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
114-05-20-000-000-000	Programa de Centro de Tratamiento Ambulatorio (CTA)	670,000	
111-02-00-000-000-000	Banco Estado		603,000
214-11-01-000-000-000	Retenciones Tributarias 10% a los Honorarios		67,000
	Sumas Iguales	670,000	670,000

REFRENDACION

Cuenta	114-05-20-000-000-000	
Presupuesto Vigente	10,293,137	
Total Comprometido	10,293,137	
Saldo x Comprometer	0	



SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECTOR DE CONTROL
CONTROL

PUCÓN
Centro del SUR de CHILE

CH:7203

Avda. Bernardo O'Higgins 483 Pucón. Fono: (45) 293000 Fax: 293085 Email: pucón@munitel.cl



ALCALDE (SUB)

Jefe SECC. FINANZAS SALUD

I. MUNICIPALIDAD DE PUCON
AREA SALUD

Fecha 09/08/2010
Hora 09:58:02

TRASPASO

Comprobante	187	Fecha	09/08/2010
Rut	()	Nombre	CARLA ANDREA RETEMEL ESPINOZA
Departamento	PROGRAMA	Centro Costo	
Tipo Doc.	BOLETA HONORARIOS	Numero Doc.	139
Glosa	CANCELAR SERVICIOS PROFESIONALES PSICOLOGO EN CTA PUCON, MAYO Y JUNIO 2010.		

Banco	BCO. ESTADO SALUD	Nº Cheque	Fecha Cheque	/ /
Decreto pago		Nº Egreso		

DETALLE DEL COMPROBANTE

Código Cuenta	Descripción	Debe	Haber
114-05-20-000-000-000	Programa de Centro de Tratamiento Ambulatorio (CTA)		670,000
214-05-20-000-000-000	Programa de Centro de Tratamiento Ambulatorio (CTA)	670,000	
Total		670,000	670,000



PREPARADO POR



JEFE DE CONTABILIDAD

D.A.F.

CONTROL

D.P.: 463
E.D.: 463
T: 187

CARLA ANDREA RETAMAL ESPINOZA		BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA
		N ° 139
<p>RUT: [REDACTED] GIRO(S): OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD, [REDACTED] Depto. [REDACTED], TALCA</p>		
Fecha: 03 de Agosto de 2010		
Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON Domicilio: AVDA. BERNARDO OHIGGINS 483, PUCON		Rut: 69191600-6
Por atención profesional:		
SERVICIOS PROFESIONALES PSICOLOGO EN CTA PUCON MES DE MAYO	335.000	
SERVICIOS PROFESIONALES PSICOLOGO EN CTA PUCON MES DE JUNIO	335.000	
Total Honorarios \$:	670.000	
10 % Impto. Retenido:	67.000	
Total:	603.000	
Fecha / Hora Emisión: 04/08/2010 14:45		
 14404614001393E5EE38 Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004 Verifique este documento en www.sii.cl		
El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.		11201008041443



MUNICIPALIDAD DE
DEPARTAMENTO DE SALUD

Nº DE REGISTRO	1521
FECHA DE ENTRADA	05.08.10
FECHA DE SALIDA	
DEPTO.	Salud



Departamento de Salud

INFORME

ODETTE CASTILLO CROT, Coordinadora del Departamento de Salud, certifica las gestiones realizadas por Doña **Carla Andrea Retamal Espinoza**, Psicóloga, integrante del equipo del Centro de Tratamiento Ambulatorio de Pucón (CTA), durante el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de mayo, y 01 al 30 de Junio del año 2010, las que corresponden a:

- Evaluación Psicológica a Usuarios Nuevos del Centro.
- Entrevista Motivacional.
- Psicoterapia Individual.
- Psicoterapia Grupal.
- Participación en Reuniones Técnicas de Evaluación de Usuarios.
- Participación en Asamblea de Traspaso de Fase de los Usuarios.

Lo anterior en concordancia con el convenio a Honorarios de 22 horas semanales, suscrito entre Doña Carla Andrea Retamal Espinoza y la Municipalidad de Pucón, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 249 del 17 de Junio del 2010, para la cancelación de la correspondiente Boleta Honorario del Mes de mayo y junio del 2010.

Dado en Pucón a 30 del Mes de Julio del Año Dos Mil Diez.



PABLO LILLO RIFFO
Coordinador Administrativo
Centro Tratamiento Ambulatorio



Pucón, 17 JUN 2010

Decreto Exento N° 249

Vistos:

1.- El D.S. N° 036 del 26 de Enero de 1987 del Ministerio de Salud que aprueba el traspaso Postas de Salud a la Municipalidad de Pucón.

2.- Decreto Exento N° 2329 de fecha 31 de Diciembre de 2009 que aprueba el presupuesto de Salud para el año 2010.

3.- Decreto Exento N° 820 de fecha 11 de Abril de 2010 que aprueba el convenio de programa de Atención y Preeducación de Personas con Beber Problema y Sanciones por la Ley de Alcoholes".

4.- Los contratos de prestación de servicios a honorarios entre la Municipalidad de Pucón y Doña María Verónica Salman Harcha; Doña Carla Andrea Retamal Espinoza

5.- Circular N° 31.148 de fecha 02 de Octubre de 1997 de Contraloría General de la Republica.

6.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistemático, fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, interior.

Considerando:

1.- El dar cumplimiento al convenio suscrito entre la Municipalidad de Pucón y el Servicio de Salud, aprobado mediante resolución exenta N° 1337 de fecha 29 de Marzo de 2010, adjunto.

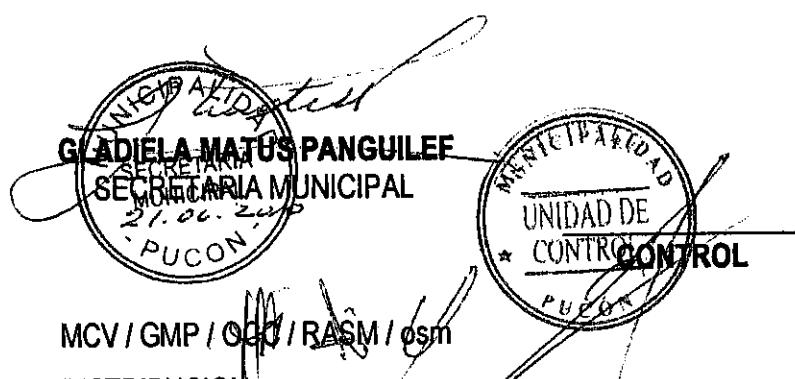
Decreto:

1.- APRUÉBESE, en todas sus partes los contratos de prestación de servicios a honorarios en los términos contenidos en los documentos adjuntos, los cuales pasan a formar parte integrante del presente decreto las profesionales que a continuación se indican:

▪ María Verónica Salman Harcha	Asistente Social	RUT N° [REDACTED]
▪ Carla Andrea Retamal Espinoza	Psicóloga	RUT N° [REDACTED]

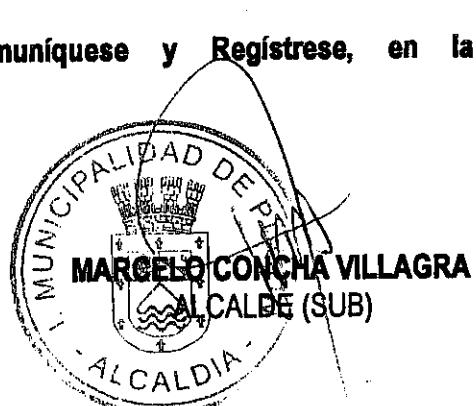
2.- IMPUTESE, el gasto la cuenta complementaria 114.05.20 Aplicación de fondos del "programa de Centro de Tratamiento Ambulatorio CTA 2010".

Anótese, Comuníquese y Regístrese, en la Contraloría Regional de la Araucanía.



DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de la Araucanía (3)
- Secretaría Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICOS A HONORARIOS

En Pucón, a 20 de Mayo de 2010, entre la Municipalidad de Pucón, RUT N° 69.191.600-6 representada por su Alcalde (SUB), Don. **Marcelo Concha Villagra**, RUT. N° [REDACTED], ambos con domicilio legal en Avda. Bernardo O'Higgins 483, de la comuna de Pucón , en adelante "La Municipalidad" y **Doña Carla Andrea Retamal Espinoza**, nacionalidad chilena, mayor de edad, cédula de identidad N° [REDACTED], de profesión Psicólogo con domicilio en [REDACTED] Villarrica , en adelante "El Profesional" se ha convenido lo siguiente:

Primero : "La Municipalidad", a través del Departamento de salud como coordinador y ejecutor del Programa de "**Centro de Tratamiento Ambulatorio**", Tratamiento a personas con abuso, consumo perjudicial o dependencia a drogas con compromiso biosicosocial moderado en la comuna de Pucón, contrata a "La Profesional" para prestar servicios como Psicóloga realizando las siguientes funciones:

- Evaluación psicológica a usuarios que ingresan a tratamiento.
- Psicoterapia individual a usuarios activos del programa.
- Psicoterapia grupal a usuarios del programa.
- Consulta psicológica de pareja.
- Realización de talleres destinados a los usuarios y/o familiares.
- Consejería e intervención familiar.
- Consulta psicológica.
- Entrevista de acogida.
- Realización de encuadre.
- Entrevista motivacional.
- Aplicación test Unica y Audit.
- Contacto telefónico con redes (sobre casos clínicos).
- Toma de screening a los usuarios.
- Difusión o consulta de salud mental.
- Participación en Reuniones clínicas.
- Participación en asambleas o actividades generales del centro.

Segundo : "La Profesional" se compromete a realizar prestaciones mensuales a pacientes beneficiarios del programa; debiendo registrar los pacientes atendidos en un Software CONACE – FONASA. Registros que deberán ser enviados a FONASA con copia a la Unidad de Salud Mental del Servicio y al coordinador del programa de salud mental del Departamento de Salud Municipal, vía correo electrónico a más tardar el cuarto día hábil de cada mes, informando además la totalidad de los pacientes atendidos el mes anterior.

Tercero : "La Profesional" desempeñará una jornada de 22 horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a Viernes con Jornada de mañana de 8:30 a 12:00 y jornada de tarde los días martes y jueves desde 15:30 a 19:00 obligándose a cumplirlas en su totalidad y las que serán controladas por libro de asistencia para el mejor calculo de sus honorarios

Cuarto: La Municipalidad se obliga a otorgar a **Carla Andrea Retamal Espinoza** los siguientes beneficios:

- A) Tendrá derecho a 4 (Cuatro) días de permiso administrativo con goce de remuneraciones.
- B) Tendrá derecho a Viáticos y pasajes sólo cuando el Municipio determine que deba cumplir funciones fuera de la comuna, los cuales serán pagados de acuerdo a los siguientes valores:
 - Viático sin pernoctar \$ 7.000 (siete mil pesos).
 - Viático con pernoctar \$12.000 (Doce mil pesos).

C) Tendrá derecho a aguinaldo de fiestas patrias y navidad equivalente a la suma de \$25.000 por cada uno, de los cuales se deducirá el 10% del impuesto a la renta.

Quinto: Por los servicios antes señalados "La Municipalidad", paga a "La Profesional" la suma de \$ 335.000.- (Trescientos treinta y cinco mil pesos) como renta bruta por mes, impuestos incluidos, contra presentación de boleta de honorarios respectiva, visada por la Dirección del Departamento de Salud. Quien será responsable directo del estricto cumplimiento de los normas establecidas en el presente contrato y el fiel cumplimiento de servicios contratados.

Los montos antes señalados se pagarán mensualmente los cinco primeros días hábiles del mes siguiente de la respectiva boleta de Honorarios , debiendo la Municipalidad deducir los impuestos correspondientes

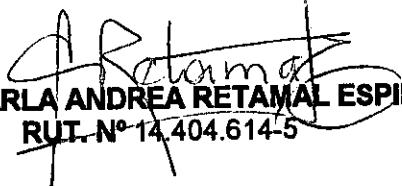
Sexto : El presente contrato rige a contar del 01 de Mayo al 31 de Diciembre del año 2010 y/o hasta que los servicios fueren necesarios.

Séptimo : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si "Carla Andrea Retamal Espinoza" no cumpliera estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio de "Carla Andrea Retamal Espinoza" consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza

Octavo : Con todo el presente contrato, deberá sancionarse mediante Decreto, sin el cual no tendrá validez su vigencia, y para todos los efectos legales se considerará parte integrante del presente Decreto.

Noveno : Las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Pucón y se someten a la jurisdicción de sus tribunales

Décimo : El presente contrato se firma en total conformidad por las partes en seis ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder de la persona contratada a honorarios y cinco en poder de la Municipalidad de Pucón.


CARLA ANDREA RETAMAL ESPINOZA
RUT-Nº 14.404.614-5

